



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

12 de junio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2012 JUN 13 PM 1:27

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 11 de junio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1360, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1360)

**RESOLUCION CONJUNTA 75-2012
11 DE JUNIO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Manatí

1. Lucy D. Marrero Curbelo Bo. Tierras Nuevas Poniente Parcela La Luisa C/ Esmeralda #35 Manatí, PR	\$3,500
Subtotal	<u>\$3,500</u>
Total	<u>\$3,500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.